

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**14072** *Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de dominio público-servicio público a patrimonial del solar de titularidad municipal, núm. inventario 1353, situado en la c. Pompeu Fabra, 15, L' Olivera*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, y con el cuórum de la mayoría absoluta de sus miembros requerido al efecto, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“PRIMERO.-** Alterar inicialmente la calificación jurídica de dominio público-servicio público a patrimonial del solar de titularidad municipal situado en la barriada de L' Olivera, concretamente, en el núm. 15 de la Calle Pompeu Fabra (parcela catastral núm. 0524001DD7802D0001FI) y que se describe así: “B-4. Isleta 12 de forma triangular de superficie 4.474m<sup>2</sup>, que limita por el norte, con el vial 8 en línea quebrada de 78,35m, 4m y vial 9 en 98,85m y por el sur, en línea quebrada de 4m, 112,95m y 4m con vial 1. El uso detallado es de equipamiento deportivo (EQ.2c)”. Esto con la finalidad de licitar un derecho de superficie para 75 años sobre esta parcela para la construcción de viviendas asequibles en régimen de alquiler y, en planta baja, de un edificio destinado a equipamiento municipal, de acuerdo con la solicitud del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos.

**SEGUNDO.-** Someter a este expediente de alteración de la calificación jurídica a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 129 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el art. 8.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

**TERCERO.-** En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble mencionado.”

En vista a lo expuesto, se somete el expediente a información pública mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el BOIB y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que durante el plazo de un mes se puedan presentar reclamaciones y sugerimientos.

En el supuesto que no se presenten se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica del inmueble mencionado, y se publicará en el BOIB esta circunstancia.

En la fecha de la firma electrónica (9 de diciembre de 2025)

**El secretario general del Pleno**  
Nicolau Conti Fuster